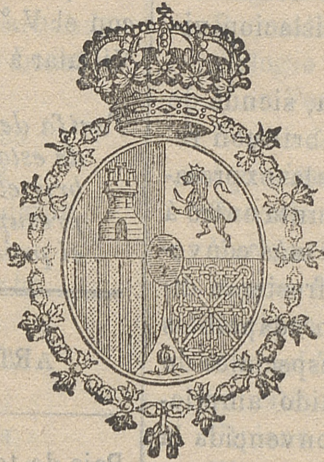


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1902.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REALES DECRETOS**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Manuel Baamonde y Guitián, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Saturnino Santos y Ruiz

Zorrilla, que desempeña igual cargo en la de Salamanca.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos dos.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1902.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 397.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.**

**ANUNCIO.**

El Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, ha dispuesto que se celebre en Peñafiel ante el Sr. Administrador de Correos de aquella Estafeta, un concurso de propietarios de fincas urbanas que quieran arrendarlas para oficinas de Correos y habitacion de dicho Sr. Administrador. Tendrá lugar á los treinta dias de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL. Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Administracion principal y en la Subalterna de Peñafiel.

Valladolid 10 de Febrero de 1902.—El Administrador principal, Fernando Bordallo.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Num. 405.

**Almaráz.**

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 sobre la contribucion territorial, los repartimientos de las riquezas rústica, colonia y pecuaria y la de urbana que han de regir en este término municipal durante el año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias que darán principio desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y alegacion de agravios; con apercibimiento que una vez finalizado el plazo estipulado, serán desestimadas las que se promuevan.

Almaráz 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Cándido Perez.

Núm. 403.

**Melgar de Abajo.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que sean examinadas por quien lo desee, por término de quince dias á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Abajo 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Ma-

zariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

Núm. 436.

**Langayo.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el haber anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que serán Veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 dias contados desde el que tenga lugar la insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Langayo 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Martin.

Núm. 407.

**Palacios de Campos.**

D. Ceferino Carranza Alonso, Alcalde de Palacios de Campos.

Hago saber: Que recibida la Real orden de concesion del recurso extraordinario acordado sobre las especies de paja y leña para cubrir el déficit de 3.920 pesetas 25 céntimos que resultó en el presupuesto ordinario de 1901, formado el reparto se halla de manifiesto en esta Casa Cosistorial, Salon de Sesiones, donde la Junta municipal celebra las suyas, por el término de ocho dias á contar desde el en que vea este

anuncio la luz pública en el «Boletín Oficial» de la provincia para que examinado por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que las que se presenten con posterioridad serán desestimadas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que por nadie pueda alegarse ignorancia.

Palacios de Campos á 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Ceferino Carranza.

Núm. 404.

**San Vicente del Palacio.**

Formadas las cuentas del Pósito municipal de este pueblo correspondientes al año anterior de 1901, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes á contar desde esta fecha, donde podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que creyeren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas la que se presentaren.

San Vicente del Palacio 9 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Meliton Garcia.

Núm. 408.

**Villalar.**

Don Dalmacio Negro Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villalar.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 3 del actual se encuentra el siguiente *Particular*. En tal estado, visto el déficit de cuatro mil setecientas pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1902, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor

rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.700 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 25 céntimos de peseta por cada quintal métrico de cada especie que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la Ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 12.000 quintales métricos de paja y 6.800 de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las 4.700 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez dias, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Corresponde bien y fielmente con el original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos

oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villalar á ocho de Febrero de mil

novecientos dos.—El Secretario, Dalmacio Negro.—V.º B.º, El Alcalde, Lino Rodriguez.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día tres del actual para cubrir el déficit de cuatro mil setecientas pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1902 á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	12.000	1'00	0'25	3000
Leña de id.	Id.	6.800	1'00	0'25	1700
Total.					4700

Villalar 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Lino Rodriguez.—El Secretario, Dalmacio Negro.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.**

**AÑO DE 1902.**

Núm. 418.

**Alcazarén.**

Lista de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que tienen derecho á tomar parte en el nombramiento de Compromisarios para la eleccion de Senadores.

**Concejales.**

- D. Mariano Garrido Sanz
- Casto Garrido Sanz
- Antonio Gonzalez Ruiz
- Sergio Quinzanos Martin
- Cosme Vicente Ruiz
- Pedro Valledado Lozano
- Indalecio Cano Garcia
- Eusebio Ruiz Villarreal
- Eugenio Cisneros Lozano

**Contribuyentes.**

- D. Bernabé Olmedo Martinez
- Dionisio Gonzalez Muñoz
- Baldomero Garrido Puerta
- Salustiano Ruiz Garcia
- Isidro Garcia Sanz
- Eusebio Arias Rodriguez
- Pedro Colorado Puertas
- Nicolás de Evan Hervás
- Rafael Velasco Díaz
- Gregorio Neira Garrido
- Pedro Barrios Arranz
- Julian Vaquero Prieto
- Deogracias Belloso Castander
- Ezequiel Villarreal Valledado
- Andrés Muñoz Isla
- Faustino Acebes Nuñez
- Anselmo Catalina Garcia
- Agapito Garcia Garrido
- Victoriano Arribas Crespo
- Juan Cano Garcia

- D. José de Evan Hervás
- Simon Herrero Velasco
- Francisco Negro Sanz
- Julian Ruiz Herrero
- Mariano Herrero Velasco
- Jovito Velasco Velasco
- Rafael Garrido Ituarte
- Mariano Villarreal Castillo
- Ceferino Velasco Rojo
- Rufino Diez Neira
- Vito Velasco Vicente
- Leandro Vicente Barrios
- Clemente Velasco Melgo
- Roman Catalina Garcia
- Mario Ortiz Sanchez
- Claudio Velasco Vela

Cuyas listas precedentes han estado expuestas de manifiesto al público desde el 1.º al 20 del finado Enero, no haciéndose reclamacion alguna, por lo cual el Ayuntamiento en sesion del veinticuatro del mismo las declaró definitivas.

Alcazarén y Febrero 3 de 1902.—El Alcalde, Mariano Garrido.—Martin Gimenez, Secretario.

**Núm. 360: Manzanillo.**

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales.**

- D. Venancio Arranz Peña
- José Arranz Arranz
- Mariano Frutos Diez

D. Simón Arranz Peña  
Romualdo Peña Arranz  
Una vacante

### Contribuyentes.

D. Juan García Pérez  
Antonio Arranz Luengo  
Lucio García Pérez  
Pedro Gómez Pérez  
Tomás Rodríguez Bayón  
Marcelino Gimeno Samaniego  
Andrés Tejero Cano  
Tomás Arranz Pérez  
Indalecio Gómez Pérez  
José Peña Frutos  
Florentino Arranz Luengo  
Juan Arranz Pérez  
Luis Arranz Carrascal  
Manuel Pérez Gila  
Sinfórico Arranz García  
Cándido Arranz Peña  
Romualdo Sanz García  
Regino Gimeno Samaniego  
Ezequiel Sanz García  
Roman Sanz García  
Patricio Rodríguez Cantalejo  
Hermenegildo Anton Pascua  
Bernardino Veganzones Arranz  
Manuel Tejero Arranz

Cuya lista ha permanecido expuesta al público del 1.º al 20 del actual sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Manzanillo 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Venancio Arranz.—P. S. M., Luis Arranz, Secretario.

Num. 361.

### Villamuriel de Campos.

Lista de los electores para la elección de Compromisarios para elegir Senadores, formada conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la ley del 8 de Febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento.

D. Vital Loya Rodríguez  
Emeterio Rodríguez Labrador  
Miguel Pérez Alegre  
Tomás Delgado Calvo  
Calixto Rodríguez Alfonso  
Sandalio Anibarro Pérez

### Mayores contribuyentes.

D. Guillermo Guzmán Pérez  
Leandro Rodríguez Pérez  
Baldomero López Casquete  
Manuel Espeso Lozar  
Pedro Rodríguez Pérez  
Pedro León Pernia  
Andrés Rodríguez Labrador  
Tomás Alonso Foces  
Miguel Herreras Pérez  
Esteban Dominguez Páramo

D. Lorenzo Delgado Calvo  
Egidio Sampedro Fernández  
Jerónimo Sta. María Lozar  
Lucas Abad Losada  
Mariano Pérez Blanco  
Matías Alfonso Pérez  
Nicolás del Caño Calderón  
Tomás Pérez León  
Julian Cuadrado Cocho  
Eberildo Pérez Pérez  
Balbino Alfonso Cocho  
Tiburcio Pérez León  
José Alfonso Aldonza  
Manuel Cuadrado Cocho

Cuya lista fué publicada en el sitio acostumbrado de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del corriente en las tablas del Ayuntamiento sin que durante dicho plazo se haya interpuesto reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Campos 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Vital Loya.—Por acuerdo del Ayuntamiento El Secretario, Manuel Espeso Lozar.

Núm. 363.

### Villanubla.

Lista definitiva de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que según la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a emitir su voto en la elección de Compromisarios para Senadores, la cual forma el Ayuntamiento en cumplimiento de dicha ley.

### Señores Concejales.

D. Andrés Valentin y Valentin  
Francisco Valentin Fernandez  
Martin Valentin y Valentin  
Indalecio Rafael Carbajosa  
Lucas Gomez Valentin  
Lucio Antolin Villanueva  
Fabian Lobo Peña  
Francisco San José  
Gabriel Lobo Lopez

### Mayores contribuyentes.

D. Lesmes Gonzalez Valentin  
Claudio Valentin Lopez  
Mariano Lobo Lopez  
Zacarias Valentin y Valentin  
José Gonzalez Valentin  
Ignacio Valentin Gil  
Fructuoso Valentin y Valentin

D. Segismundo Aguilar Valentin  
Romualdo Gil Barrero  
Eulogio Valentin y Valentin  
Juan Fernandez Hernandez  
Benito Carbajosa Alvarez  
Jerónimo Villanueva Revilla  
Gonzalo Valentin y Valentin  
Mariano Fernandez Hernandez  
Marcos Pintado Perez  
Enrique Aguilar Valentin  
Manuel Tornero Pintado  
Salustiano Tabarés Verdejo  
Ulpiano Barrigon Valentin  
Vicente Vazquez Gomez  
Lope Valentin Conde  
Sergio Rodriguez Gomez  
Fernando Villanueva Revilla  
Domingo Fernandez Fernandez  
Esteban Martin Lebrero  
Santos Martin Diez  
Eugenio Conde Valentin  
Jacinto Ruperez Verdejo  
Roman Ruperez Verdejo  
Lorenzo Alonso Cea  
Anselmo Valentin Aguilar  
Jerónimo Gil Verdejo  
Alejandro Valentin y Valentin  
Marcelo Rodríguez Ceinos  
Domingo Alvarez Soto

La lista que procede es copia de la que estuvo expuesta al público los veinte primeros días del mes de la fecha, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, en su virtud el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco de dicho mes acordó declararla definitiva. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villanubla a treinta de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.—V.º B.º El Alcalde, Andrés Valentin.

Núm. 417.

### Zaratan.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para la de Senadores, del Reino; lista que se publica en el periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

### Concejales.

D. Eusebio Ortega Gonzalez  
Bernardo Alvarez Hernandez  
German Ortega Ortega

D. Eusebio Briso Montiano  
Mariano Pozo Moral  
Gumersindo Fernandez Santirso  
Juan Ortega Martinez  
Galo Gonzalez Gil  
Teodosio Rodriguez Muñoz

### Mayores contribuyentes.

D. Saturnino Alvarez Sanchez  
Emilio Briso Montiano Ortega  
Nicanor Moratinos Perez  
Marcos Valentin Cernuda  
Anacleto Cernuda Gutierrez  
Vicente Gonzalez Gil  
Saturnino Herrero Alvarez  
Melchor Herrero Alvarez  
Honorio Briso Montiano  
Eusebio Lajo Lajo  
Casimiro Gutierrez Fernandez  
José Alvarez Tanda  
Agustin Valentin Gutierrez  
Lucio Cortijo Platon  
Fructuoso Olmedo Cernuda  
Julian Briso Montiano  
Eugenio Cernuda y Cernuda  
Eugenio Fernandez Santirso  
Serapio Gervás Esteban  
Demetrio Ortega Rodriguez  
Dionisio Gonzalez Alvarez  
Lino Represa Villalobos  
Antonio Herrero Alvarez  
Hilario Cernuda Cernuda  
Deogracias Gonzalez Alvarez  
Segundo Alvarez Alvarez  
Francisco Marinero Gonzalez  
Eliso Cernuda Ayala  
Juan Alvarez Hernandez  
Dámaso Gervás Esteban  
Mariano Briso Cernuda  
Domingo Mongil Diez  
Blas Alvarez Seco  
Narciso Alvarez Matilla  
Pablo Gonzalez Pozo  
Isaac Gervás Esteban  
Zaratan 5 de Febrero de 1902.  
—El Alcalde, Eusebio Ortega.

Núm. 420.

### Gomeznarro.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de este pueblo que tienen derecho a emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores la cual ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

### Señores Concejales.

D. Valentin Sanz Gay  
Lorenzo Sanz Gay  
Zoilo Pinilla García  
Julian Izquierdo Gonzalez  
Silvestre Caballero Hurtado  
Acisclo Gomez Crespo

**Contribuyentes.**

D. Mariano Pinilla García  
 Mariano Pinilla Dominguez  
 Juan Moraleja Hernandez  
 Andrés Sanz Vara  
 Victoriano Dominguez Gonzalez  
 Leodegario Rodriguez Daza  
 Bonifacio Martin Gago  
 Telesforo Sanz Nieto  
 Eloy Saez Gonzalez  
 Juan Alonso de Pablos  
 Juan Saez Nieto  
 Abdon Garcia Sanz  
 Cándido Sobrino Martin  
 Valentin Martin Sobrino  
 Victor Gonzalez Lorenzo  
 Nicolás Bragado Hernandez  
 Gabino Vara Crespo  
 Mariano Vara Sanz  
 Santos Rodriguez Marcos  
 Eugenio Sanz Neira  
 José Sanz Doyague  
 Celestino Descalzo Martin  
 Maximino Villergas Vara  
 Basilio Sanz Neira

Cuya lista fué publicada en forma y por el término legal, sin que contra ella se entablase reclamacion, por lo que el Ayuntamiento la declaró definitivamente ultimada, acordando insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de ley.

Y á los fines expresados, expido la presente visada y sellada en Gomeznarro á siete de Febrero de mil novecientos dos.—Aureliano Perez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Sanz.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 396.

OÉDULA DE CITACION.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, en providencia fecha 12 del mes corriente, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día 12 del mes de Marzo á las once de la mañana comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Capital, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida contra Fermin Garcia Maestro, sobre robo, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, in-

currirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prisión provisional.

**Personas que han de citarse.**

D. José Calvo, como jurado supernumerario, cuyo domicilio se ignora.

Valladolid 12 de Febrero de 1902.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 401.

PAMPLONA.

Don Eduardo Alvarez Rodriguez, Juez de instruccion de esta Ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Chico, natural de Valladolid, de veinticinco años de edad, de estatura regular, moreno, cara afeitada y delgado de cuerpo, cuyas demás circunstancias y señas así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles del partido, para estar á derecho en la causa que contra el mismo y otro me halló instruyendo sobre robo de alhajas á Pascual Nicólo, vecino de Biarritz (Francia), bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, la busca y captura del requisitoriado.

Dado en Pamplona á tres de Febrero de mil novecientos dos.—Alvarez.—D. S. O., Dionisio Atambide.

Núm. 400.

VILLALON.

Don Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa de Villalon y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policia judicial de la Nación

que en este Juzgado y actuación del Licenciado D. Julian Castro y Cumplido se instruye sumario por el delito de robo de trigo contra Cástulo Fernandez Peña y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresa, poniéndolo en caso, con las seguridades convenientes, á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Cástulo Fernandez Peña, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Becilla de Valderaduey, hijo de Andrés y Avelina.

Dado en Villalon á 27 de Enero de 1902.—Isidoro Díez Canseco.—El Escribano, Licenciado, Julian Castro.

**Juzgados municipales.**

Núm. 402.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Carlos Gil Perrin, Abogado del Ilustre Colegio de esta villa y Juez municipal de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día seis del próximo mes de Marzo á las doce, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta de la porcion de casa que al final se deslindará, propiedad de Doña Isabel Lopez Aldudo, viuda y vecina de Ataquines, para con su importe satisfacer á D. Julio de Remiro y Bustos, de esta vecindad, la suma de noventa y siete pesetas y seis céntimos con más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, según aparece de la Sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido por éste contra aquella.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de

la tasacion de la finca, objeto de embargo, ni tampoco podrán tomar parte en la subasta si previamente no consignan en la mesa de este Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasacion.

La sexta parte de casa que se trata de enajenar, carece de título inscrito, por lo que será de cuenta del comprador el proveerse de él.

Dado en Medina del Campo á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Carlos Gil.—Por su mandado, Elías de Oyagüe.

**Porcion de finca objeto de remate.**

Una sexta parte de una casameson, sita en el pueblo de Fuente el Sol, y su calle Plaza de la Constitucion, número cuatro, que se halla proindiviso con los hermanos de Doña Isabel Lopez, linda toda ella por el Este con casa de Felipe Garrido, Oeste otra de Rosalia Lopez, Norte con corral de Elías Delgado y Sur con la Plaza de la Constitucion, tasada toda ella en tres mil pesetas, correspondiendo á esta sexta parte quinientas, que servirán de tipo para esta subasta.

Medina del Campo fecha ut supra.—El Secretario, Oyagüe.

Núm. 406.

SAN LLORENTE.

ANUNCIO.

Habiéndose presentado en este Juzgado municipal, Nemesia Bombin Martínez y Mariano Ramos Bombin, esposa é hijo respectivamente de Federico Ramos Tablares, de cincuenta y cuatro años de edad, de estatura un metro y quinientos setenta milímetros, con varias berrugas en la cara; viste pantalon de pana negro, chaleco de paño negro, chaqueta de paño pardo y sombrero negro, manifestando que dicho individuo desapareció de su domicilio en el día diez del mes de Septiembre próximo pasado, y no habiendo tenido noticias de su residencia, se desea saber su paradero, por lo que se anuncia en el «Boletin Oficial» de la provincia de Valladolid, suplicando á las autoridades que investiguen dónde se halle y lo comuniquen á este Juzgado.

San Llorente 3 de Febrero de 1902.—El Juez Municipal, Eugenio Santos.